Aquitania, febrero 05 de 2024

Ingeniero
OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-AMA-002-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS POR DOS AÑOS PARA LOS EQUIPOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACÁ"

VALOR: DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.121.472,5) M.L.CTE.

De acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones del proceso de contratación de mínima cuantía **No. SMC-AMA-002-2024**, el comité evaluador, dejo constancia de la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en el presente informe así:

Revisión de la propuesta presentada por el oferente:

Nombre de la razón social	PEOPLE TI SAS
NIT.	901.539.916-4
R/L.	MARIA FERNANDA REYES
C.C.	1.108.473.600
Requisitos Habilitantes	**Resultado**
Capacidad jurídica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO
Propuesta Económica	HABILITADO
Propuesta Técnica	HABILITADO
Resultado General	**HABILITADO**

En el termino de traslado del informe de evaluación, se requirió al oferente PEOPLE TI SAS, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, justificara el valor ofrecido, en aras de salvaguardar los intereses del Municipio.

El día 02 de febrero del 2024, el oferente PEOPLE TI SAS, presento aclaración de precios de acuerdo a lo requerido por la Entidad y a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente

"(…) ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

En este entendido y luego de analizada la justificación de los precios ofertados por PEOPLE TI SAS, se evidencia que su ofrecimiento corresponde a circunstancias objetivas y el mismo no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, así mismo dentro de la justificación se establece que dicho valor incluye impuestos, y demás costos y gastos que incurra durante la ejecución del contrato.

Durante el termino de traslado del informe, el oferente GRUPO COLOMBIA SAS presento observaciones a la justificación de precios presentada por PEOPLE TI SAS.

Respecto a la justificación de precios presentada por el oferente PEOPLE TI SAS, cabe mencionar que esta cumpliendo al requerimiento realizado por la Entidad, el mismo se esta justificando y consistente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda emitir comunicación de aceptación de la propuesta presentada por PEOPLE TI SAS como quiera que cumple con lo requerido en la invitación de Selección de Mínima Cuantía N°. **SMC-AMA-002-2024** y es la propuesta de menor valor.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del señor Alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron

En constancia se firma al cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA
Tesorero Municipal